

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075 - 2018 - MDS

Socabaya, 26 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 26 de diciembre del 2018 trató: el Informe N° 143-2018-PPM-MDS de la Procuraduría Pública Municipal.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2018, aproximadamente a las 05:00 am, se suscitó un accidente de tránsito en la intersección de la avenida Coscollo con la calle Lircay, impactando con el poste donde se ubica el semáforo (con dirección de Ciudad Mi Trabajo a San Martín) ocasionando dicho vehículo a destrucción del semáforo, vehículo de placa de rodaje V8P103, Marca Chevrolet, de Color: Plata Galaxy del año 2017, propiedad del señor Anacleto Yacasi Ccalluhuanca, el mismo que en el momento de ocurrido el accidente era manejado por su hijo Cleto Ricardo Yacasi Chavarria.

Que, mediante Informe N° 470-2018-MDS/A-GM-GDU-SEP-GRD-RBA el Responsable de Gestión de Riesgos de Desastres indica que el Semáforo que se encontraba operando y fuera impactado por un vehículo trayendo como consecuencia el derribo del mismo, viene creando ciertos problemas de confusión peatonal y vehicular ya que no se encuentra operativo, causando la exposición a posibles colisiones; recomendando la inmediata reposición del semáforo para evitar accidentes de tránsito, así como se prevea al personal que dirija el tránsito mientras dure el trabajo de reposición.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2018 se suscribió ante la Notaría Ladrón de Guevara Zuzunaga el documento: Transacción Extrajudicial entre el Procurador Público Municipal Abg. Jorge Tejada Medina y el Sr. Anacleto Yacasi Ccalluhuanca, estableciéndose que éste último en su calidad de tercero civil responsable asumirá la responsabilidad de la restitución total de los daños ocasionados en el poste y semáforo de las avenidas mencionadas, dañados por consecuencia del accidente, comprometiéndose a restituir dicho bien por el monto y las fechas señaladas en la Cláusula Tercera de dicha Transacción Extrajudicial. Estableciéndose además en la Cláusula Cuarta de la misma; la penalidad en caso de incumplimiento de los acuerdos pactados los cuales motivará a que la Municipalidad Distrital de Socabaya realice el cobro correspondiente más los costos y costos que generen la cobranza, para tal efecto la Municipalidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento de lo pactado en la presente transacción, más el cobro de los daños y perjuicios ocasionados.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024 de fecha 16 de diciembre del 2018, se hace presente en éste acto el señor Anacleto Yacasi Ccalluhuanca, a quien el concejo municipal le cede el uso de la palabra a pedido del Procurador Público Municipal, manifestando el señor Anacleto Yacasi Ccalluhuanca que a la fecha, su hijo lamentablemente se encuentra internado en el hospital producto de dicho accidente de tránsito y que en la actualidad su situación económica ha descendido provocando que no cuente con ningún medio para pagar letras que tiene en entidades bancarias, no siéndole posible cumplir con dichas obligaciones, pero sin embargo cuenta con los materiales y la mano de obra para poder el mismo realizar la reposición del Semáforo en iguales condiciones en la que se encontraba antes de accidente provocado por su hijo. Solicitando al Concejo Municipal pueda condolerse y aceptar que sea su propia persona la que proceda a realizar la reparación del Semáforo en mención.

Que, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente ha accedido en mérito a la situación indicada por el señor Anacleto Yacasi Ccalluhuanca, a su solicitud otorgando el plazo máximo de 30 días a fin que proceda a realizar personalmente la reparación del Semáforo destruido.

Por lo que, por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de diciembre del 2018, con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA** a **SUSCRIBIR UNA NUEVA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**, con el señor Anacleto Yacasi Ccalluhuanca, a fin que éste último realice la reparación personal del Semáforo ubicado en la Av. Socabaya (Cruce con Calle Qosqollo Urb. San Martín de Socabaya), en un plazo perentorio de 30 días naturales, debiendo dejar el semáforo en mención; en iguales condiciones en las que se encontraba antes de la destrucción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en caso de incumplimiento se proceda a las acciones legales para el cobro correspondiente del valor de reparación de dicho semáforo, así como la aplicación de las penalidades, costas, costos y el cobro de los daños y perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO TERCERO.- SUPENDER la ejecución de la Transacción Extrajudicial suscrita con fecha 28 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al administrado Anacleto Yacasi Ccalluhuanca y a la Procuraduría Pública Municipal con el presente Acuerdo, para el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

